

Expediente nº CONTR 2025 588077

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (4ª Sesión)

La Comisión Técnica se integra por los siguientes miembros:

- Presidente: Miguel Olmo Rubio Florido, Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

-Secretaria: Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

-Vocal: M^a José Luque Sánchez, Técnico de Grado Medio de la Sección de Contratación.

El lunes **15 de diciembre de 2025** a las **09:00 horas**, se reúne en **cuarta sesión**, la Comisión Técnica del Órgano de Contratación de esta Delegación Territorial, en relación con el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE MÁLAGA ASÍ COMO LA FORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE SE DETERMINE, PARA LA UTILIZACIÓN DE ESTOS DISPOSITIVOS” (expediente CONTR 2025/588077)**, a efectos de proceder a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa propuesta adjudicataria **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.**, según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) y en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante), de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de contratación celebrada el día 28/11/2025.

1.- Esta Comisión Técnica se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.


2.- Siguiendo lo acordado en la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación, con fecha **02/12/2025** se notifica, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U.**, solicitándoles **declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público así como la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío de dicha notificación. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **12/12/2025**.

De forma simultánea, con fecha **02/12/2025** se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Comisión Técnica del Órgano de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Comisión Técnica observa lo siguiente:

a) La licitadora **no presenta declaración expresa responsable**, emitida por el representante con facultades que figura en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo**.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

| | | | |
|---|-------------------------------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO | 15/12/2025 | |
| | RAQUEL QUESADA QUINTERO | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jnP4PTGKQ4GVNKL284SQUFBU3J | PÁG. 1/3 | |

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora:

La licitadora presenta documento público de constitución de la compañía mercantil de responsabilidad limitada, denominada BIOMETRICS & SAFETY IBERICA, S.L, con número de protocolo 932, de fecha 06 de junio de 2012, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, de D. Francisco José de Lucas y Cadenas. Asimismo, presenta documento público de cambio de denominación social y modificación parcial de Estatutos de ALMAS INDUSTRIES BSAFE, S.L unipersonal, con número de protocolo 365, de fecha 01 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría del Ilustre Colegio de Madrid, D. Francisco Javier Cedrón López-Guerrero. En dichos documentos se recoge el objeto de la empresa licitadora, entre los que se encuentran entre otros:

- El diseño, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de equipos biométricos, equipos de reconocimiento por red venosa, sistemas y aparatos de seguridad, visiomobilidad, video-vigilancia y control de accesos, cámaras Ip y desfibriladores.
- La prestación de servicios en nuevas tecnologías dentro del campo de la informática, la electrónica, la biométrica, la visiomobilidad y de la seguridad y protección de las personas (...).

Los artículos 65 y 66 LCSP disponen que *“solo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar (...)”* y que *“las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios”*. Añade el artículo 84 que *“la capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”*. Por tanto, la capacidad de obrar de una persona jurídica depende de su objeto social.

La Comisión Técnica aprecia que el objeto social incluido en esta escritura pública aportada por la empresa no se corresponde en su globalidad con el objeto del contrato indicado en el Anexo I del PCAP y el apartado 3 del PPT relativo a la formación y acreditación del personal que se determine, de acuerdo con las necesidades de la propia sede judicial, para la utilización de estos dispositivos, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo; el artículo 7 del Decreto 22/2012, de la Consejería de Salud, de 14 de febrero; y la Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de los desfibriladores externos semiautomático fuera del ámbito sanitario.

Por tanto, la empresa deberá aportar/subsanar dicho extremo aportando una escritura pública donde se recoja el objeto social establecido en los Pliegos o aclarar dicho extremo.


c) Habilitación empresarial:

La licitadora aporta una declaración responsable en la que indica que tiene autorización a nivel nacional para el mantenimiento de desfibriladores sanitarios para uso en entorno no sanitario. Asimismo en la citada declaración dejan constancia de que los desfibriladores a mantener, marca ZOLL modelo AED PLUS de uso no sanitario, no necesitan ser calibrados, e incluso, no es aconsejable haberlo debido a que ya vienen calibrados de fábrica adjuntando certificado al respecto del fabricante ZOLL.

Sin embargo, de acuerdo con el apartado 6 del Anexo I del PCAP, la empresa adjudicataria debe ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

La empresa no presenta certificado acreditativo de las condiciones de aptitud profesional exigida en el

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
 Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

| | | | |
|---|--|------------|---|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |  |
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO | 15/12/2025 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jnP4PTGKQ4GVNKL284SQUFBU3J | PÁG. 2/3 | |
| | | | |

apartado 6 del Anexo I del PCAP. Por tanto, la empresa debe aportar documentación que acredite ser empresa homologada para emitir certificados de verificación, calibración y reparación de equipos médicos.

d) Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

La empresa presenta certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía el pasado **21/04/2025**, para justificar la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. De acuerdo con lo señalado en dicha certificación, la vigencia máxima de la misma es de seis meses, a efectos de posibilitar su participación en los procedimientos de contratación que se celebren con cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con la previsión del artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La vigencia del certificado expiró el **20/10/2025**.

Por tanto, la empresa debe aportar certificación positiva vigente expedida por la Administración Tributaria de Andalucía.

4.- En base a ello, la Comisión acuerda:

- Conceder a la empresa **ALMAS INDUSTRIES BSAFE S.L.U** un plazo de **tres días naturales** a contar desde el envío del escrito de requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane los defectos u omisiones anteriormente señalados.

Dicha documentación debe presentarse a través de **SiREC**-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP.

A las 09:45 horas, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Fdo: M. Olmo Rubio Florido

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Fdo: Raquel Quesada Quintero

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO RAQUEL QUESADA QUINTERO | 15/12/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmP4PTGKQ4GVNKL284SQUFBU3J | PÁG. 3/3 |

